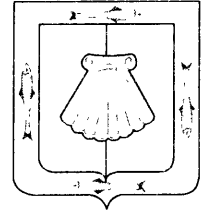




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES  
SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIÓDICO

DIRECCION  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
**PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ACUERDO No. CG.-0006-AGOSTO-2009.-** Se designa a los Consejeros Electorales que de conformidad con las Fracciones II y III del Artículo 38 de la Ley Electoral vigente en la Entidad, asistirán a las Asambleas que organiza el "Comité Pro- Formación del Partido Progresista en Baja California Sur"



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, ASISTIRÁN A LAS ASAMBLEAS QUE ORGANIZA EL “COMITÉ PRO - FORMACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA EN BAJA CALIFORNIA SUR”.**

#### **A N T E C E D E N T E S**

I.- El artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, señala que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral

II.- El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, establece que el Instituto Estatal Electoral, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el estado y los municipios.

III.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las contenidas en la Ley Electoral velará para que los principios de *certeza, legalidad, independencia, equidad, imparcialidad y objetividad*, guíen todas sus actividades, como lo dispone el artículo 2 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

IV.- Los artículos 1 y 5 del ordenamiento antes citado, establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Baja California Sur, la interpretación de las mismas será conforme a los criterios

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL CENTRO LA PAZ. B.C.S.  
TEL. 125-08-08. 123-43-20



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- De acuerdo a lo señalado por el artículo 9 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio de sus derechos político - electorales, los ciudadanos podrán organizarse libremente en partidos políticos o asociaciones políticas, en los términos previstos por dicho ordenamiento legal.

VI.- El artículo 33 de la Ley Electoral vigente en la entidad dispone que para que una organización política pueda ostentarse como partido político estatal, ejercer los derechos y gozar de las prerrogativas que a éstos son conferidos, se requiere que se constituyan y obtengan su registro ante el Instituto Estatal Electoral, con apego a los requisitos y procedimientos que dicho ordenamiento establece.

VII.- El artículo 34 de la Ley en cita, establece que toda organización que pretenda constituirse como partido político estatal, deberá formular una declaración de principios y elaborar, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades.

VIII.- El artículo 38 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, a la letra señala:

Para que una organización política pueda constituirse como partido político estatal en los términos de esta Ley, es necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

I.- Contar con más del 0.5% del padrón electoral municipal vigente a la última elección como afiliados, cuando menos en tres de los Municipios que componen el Estado, siempre que el número total de sus miembros en la entidad no sea menor del 2 % del total del padrón electoral;

II.- Haber celebrado, cuando menos en tres de los Municipios del Estado, una asamblea en presencia de dos Consejeros Electorales propietarios, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral:

a).- Que concurrieron a la asamblea municipal los afiliados a que se refiere la fracción anterior; que aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;

b).- Que con las personas mencionadas en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliación, las que deberán contener: el nombre completo, apellidos, domicilio, ocupación, el número de folio de la credencial para votar con fotografía y la firma de cada afiliado o huella digital, en caso de no saber escribir; y

c).- Que fue electa la directiva municipal de la organización, así como los delegados, propietarios y suplentes, para la asamblea estatal constitutiva del partido.

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ. B.C.S.  
TEL. 125-08-08, 123-43-20

[WWW.IEEBCS.ORG.MX](http://WWW.IEEBCS.ORG.MX)



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

III.- Haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de la autoridad electoral a que se refiere el primer párrafo de la fracción anterior:

a).- Que asistieron los delegados, propietarios o suplentes, electos en las asambleas municipales y que acreditaron por medio de los certificados correspondientes que éstas se celebraron de conformidad con lo prescrito en la fracción II de este artículo;

b).- Que se comprobó la identidad y domicilio de los delegados, por medio de la credencial para votar con fotografía u otro documento fehaciente; y

c).- Que su declaración de principios, programas de acción y estatutos fueron aprobados.

IX.- De conformidad con el artículo 38 del ordenamiento en cita, en su parte conducente, se establece que para que una organización política pueda constituirse como partido político estatal en los términos de la ley de la materia, es necesario que satisfaga, entre otros, los siguientes requisitos:

II.- Haber celebrado, cuando menos en tres de los Municipios del Estado, una asamblea en presencia de dos Consejeros Electorales propietarios, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral: ....

III.- Haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de la autoridad electoral a que se refiere el primer párrafo de la fracción anterior:

X.- Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, los consejeros electorales, además de las atribuciones que les confiere la Ley Electoral del Estado, tendrán las siguientes:

I.- Participar en los trabajos, deliberaciones, debates, comparecencias y en general; en todos los procedimientos previstos en este Reglamento, y demás normatividad que emita el Instituto...

XV.- Asistir a nombre del Instituto ante toda clase de autoridades, entidades, dependencias y personas físicas y morales, previa designación hecha por el Consejo General. ...

XI.- Tal y como lo señala el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Electoral vigente en la entidad, es procedente designar a los consejeros electorales que asistirán a las asambleas municipales y a la asamblea estatal, organizadas por el "Comité Pro-Formación del Partido Progresista en Baja California Sur".

XII.- El día 07 de Julio de 2009, este Consejo General emitió acuerdo CG- 0004-JUL-2009, mediante el cual se establecieron pautas para la celebración de asambleas en la etapa de constitución del Partido Progresista.

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ, B.C.S.  
TEL. 125-08-08, 123-43-20

[WWW.IEEBCS.ORG.MX](http://WWW.IEEBCS.ORG.MX)



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

XIII. Dicho lo anterior, tenemos que con fecha 09 de julio del año en curso, en cumplimiento de dicho acuerdo, se recibió ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, escrito de esa misma fecha, suscrito por los integrantes del "Comité Pro-Formación del Partido Progresista en Baja California Sur", CC. Lic. Ramiro Ruiz Flores; Lic. Miguel Ángel Luna Salaices; Ramón Amador Higuera; Raúl Ramírez Amador; Paula Medina Rolón y Teresa de Jesús Ojeda Márquez.

XIV. A través del escrito señalado en el considerando anterior, el "Comité Pro-Formación del Partido Progresista en Baja California Sur", solicitó a la autoridad electoral, la designación de los funcionarios electorales competentes para que se constituyan legalmente en los lugares donde llevarán a cabo las asambleas municipales y la asamblea estatal organizadas por dicho Comité, cuyos lugares, horas y fechas se señalan en los términos que enseguida se transcriben

**A) ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

- a) Tipo de asamblea: municipal, *(requisito satisfecho)*.
- b) Fecha del evento: jueves 06 de agosto de 2009, *(requisito satisfecho)*;
- c) Hora del evento: 18:10 horas: inicio de registro de asistentes y 19:35 horas inicio formal de la asamblea;
- d) Convocatoria anexa
- e) Orden del día:
  - Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal
  - Votación, del orden del día
  - Votación de los documentos básicos del "Partido Progresista" (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
  - Elección del Comité Ejecutivo Municipal del partido progresista en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
  - Elección de Delegados Propietarios y Suplentes que asistirán a la Asamblea Estatal Constitutiva del Partido Progresista
  - Clausura de Asamblea;
- f) Municipio en donde se llevará a cabo: Municipio de Mulegé, Baja California Sur. *(Requisito satisfecho)*;

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ, B.C.S.  
TEL. 125-08-08, 123-43-20

[WWW.IEEBCS.ORG.MX](http://WWW.IEEBCS.ORG.MX)

g) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): Cancha pública de la colonia Cuauhtemoc en calle Leandro Valle esquina Municipio Libre en la ciudad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur. (*Requisito satisfecho*).

h) Nombre de las personas que habrán de fungir como presidente y secretario en la asamblea de que se trate, incluyendo los datos necesarios para su ubicación previa:

Presidente.- Lic. Ramiro Ruiz Flores, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal que asistan a la asamblea

Secretario.- Lic. Miguel Ángel Luna Salaires, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral que asistan a la asamblea.

## **B) ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Tipo de asamblea: municipal, (*requisito satisfecho*).

b) Fecha del evento: viernes 07 de agosto de 2009, (*requisito satisfecho*);

c) Hora del evento: 18:00 horas inicio de registro de asistentes y 19:15 horas inicio formal de la asamblea;

d) Convocatoria anexa

e) Orden del día.

- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal
- Votación, del orden del día
- Votación de los documentos básicos del Partido Progresista (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
- Elección del Comité Ejecutivo Municipal del partido progresista en el Municipio de Loreto, Baja California Sur.

- Elección de Delegados Propietarios y Suplentes que asistirán a la Asamblea Estatal Constitutiva del Partido Progresista
- Clausura de Asamblea;

f) Municipio en donde se llevará a cabo, municipio o de Loreto, B.C.S. (*requisito satisfecho*);

g) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): calle Ballenas s/n topando con el muro de la Colonia Miramar en la ciudad de Loreto, Municipio de Loreto, Baja California Sur. (*Requisito satisfecho*).

h) Nombre de las personas que habrán de fungir como presidente y secretario en la asamblea de que se trate, incluyendo los datos necesarios para su ubicación previa:

Presidente.- Lic. Ramiro Ruiz Flores, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral que asistan a la asamblea.

Secretario.- Lic. Miguel Ángel Luna Salaices, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral que asistan a la asamblea.

### **C) ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Tipo de asamblea: Municipal, (*requisito satisfecho*).

b) Fecha del evento: sábado 08 de agosto de 2009, (*requisito satisfecho*),

c) Hora del evento: 18:10 horas inicio de registro de asistentes y 19:35 horas inicio formal de la asamblea;

d) Convocatoria anexa

e) Orden del día:

- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal
- Votación, del orden del día



- Votación de los documentos básicos del Partido Progresista (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
- Elección del Comité Ejecutivo Municipal del partido progresista en el Municipio de Comondú, Baja California Sur.
- Elección de Delegados Propietarios y Suplentes que asistirán a la Asamblea Estatal Constitutiva del Partido Progresista
- Clausura de Asamblea;

f) Municipio en donde se llevará a cabo, municipio de Comondú, B.C.S. (*requisito satisfecho*);

g) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): Parque Municipal de la colonia 04 de Marzo con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Constitución Municipio de Comondú, Baja California Sur. (*Requisito satisfecho*).

h) Nombre de las personas que habrán de fungir como presidente y secretario en la asamblea de que se trate, incluyendo los datos necesarios para su ubicación previa: 3

Presidente.- Sergio Velázquez Martínez quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal que asistan a la asamblea.

Secretario.- Eulogio Camacho Reyes, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral que asistan a la asamblea.

#### **D) ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Tipo de asamblea: Estatal. (*Requisito satisfecho*).

b) Fecha del evento: domingo 09 de agosto de 2009. (*Requisito satisfecho*); d



c) Hora del evento: 11:00 horas inicio de registro de asistentes y 11:45 horas inicio formal de la asamblea;

d) Convocatoria anexa

e) Orden del día:

- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal
- Votación, del orden del día
- Votación de los documentos básicos del Partido Progresista (Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos)
- Elección del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Progresista en el Estado de Baja California Sur.
- Clausura de Asamblea;

f) Municipio en donde se llevará a cabo, municipio de Comondú, Baja California Sur. *(requisito satisfecho)*;

g) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): Calle Valentín Gómez Farías No. 188 entre Niños Héroe e Independencia Colonia Fovissste Real en Ciudad Constitución, Municipio de Comondú, Baja California Sur. *(Requisito satisfecho)*.

h) Nombre de las personas que habrán de fungir como presidente y secretario en la asamblea de que se trate, incluyendo los datos necesarios para su ubicación previa:

Presidente.- José Sergio Velásquez Martínez, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal que asistan a la asamblea.

Secretario.- Eulogio Camacho Reyes, quien se identificará previamente con algún documento oficial con fotografía ante el Secretario y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral que asistan a la asamblea.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 fracciones II y III; 99 fracciones XXII, XXXVI, XXXVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.** Tal como fue descrito en el antecedente XIV del presente Acuerdo, el "Comité Pro – Formación del Partido Progresista en Baja California Sur", señaló las fechas y domicilios para la celebración de las asambleas municipales en Loreto, Comondú y Mulegé, Baja California Sur, cumpliendo en lo que corresponde a esta etapa, con las pautas establecidas por este Consejo General mediante el acuerdo CG-0004 JUL-2009, como a continuación se señala:

**A) ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Hora del evento: 18:10 horas inicio de registro de asistentes y 19:35 horas inicio formal de la asamblea, el día jueves 06 de agosto de 2009.

b) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): Cancha pública de la colonia Cuauhtemoc en calle Leandro Valle esquina Municipio Libre en la ciudad de Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

**B) ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Hora del evento: 18:00 horas inicio de registro de asistentes y 19:15 horas inicio formal de la asamblea, el día viernes 07 de agosto de 2009.

b) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): calle Ballenas s/n topando con el muro de la Colonia Miramar en la ciudad de Loreto, Municipio de Loreto, Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

**C) ASAMBLEA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Hora del evento: 18:10 horas inicio de registro de asistentes y 19:35 horas inicio formal de la asamblea, el día sábado 08 de agosto de 2009.

b) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): Parque Municipal de la colonia 04 de Marzo con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Constitución Municipio de Comondú, Baja California Sur.

**D) ASAMBLEA ESTATAL CONSTITUTIVA EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.**

a) Hora del evento: 11:00 horas inicio de registro de asistentes y 11:45 horas inicio formal de la asamblea, el día 09 de agosto de 2009.

b) Dirección completa de la sede donde se llevará a cabo la asamblea (calle, número, colonia, municipio y entidad): calle Valentín Gómez Farías No. 188 entre Niños Héroe e Independencia Colonia Fovissste Real, en Ciudad Constitución, municipio de Comondú, Baja California Sur.

En virtud de lo señalado en las consideraciones anteriores, y en observancia de los principios rectores de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad que rigen todas las actividades de este órgano electoral, con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 1, 2, 5, 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 86, 99 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; así como los artículos 7, 8, fracciones I, II y III; 9 y 37 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, y demás relativos y aplicables, este Consejo General

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se designa a los **CC. Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar y Lenin López Barrera**, consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que asistan a la Asamblea Municipal en Mulegé, Baja California Sur, que organiza el "Comité Pro - Formación del Partido Progresista en el Estado de Baja California Sur", el día jueves 6 de agosto de 2009, en el

CALLE CONSTITUCION No. 415 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ, B.C.S.

TEL. 125-08-08, 123-43-20

[WWW.IEEBCS.ORG.MX](http://WWW.IEEBCS.ORG.MX)

lugar señalado en el antecedente XIV, inciso A) del presente Acuerdo, así como a la hora que sea señalada de conformidad con el considerando segundo del mismo.

**SEGUNDO.-** Se designa a los **CC. Prof. Martín Florentino Aguilar Aguilar y Lenin López Barrera**, consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, de Baja California Sur, para que asistan a la Asamblea Municipal en Loreto, Baja California Sur, que organiza el autodenominado Comité Pro - Formación del "Partido Progresista en el Estado de Baja California Sur", el día viernes 07 de agosto de 2009, en el lugar señalado en el antecedente XIV, inciso B) del presente Acuerdo, así como a la hora que sea señalada de conformidad con el considerando segundo del mismo.

**TERCERO.-** Se designa a los **CC. Lics. Valente de Jesús Salgado Cota y Lenin López Barrera**, consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, de Baja California Sur, para que asistan a la Asamblea Municipal en Comondú, Baja California Sur, que organiza el "Comité Pro - Formación del Partido Progresista en el Estado de Baja California Sur", el día sábado 08 de agosto de 2009, en el lugar y hora que sean señalados de conformidad con el considerando segundo del mismo.

**CUARTO.-** Se designa a los **CC. Lics. José Luis Gracia Vidal y Lenin López Barrera**, consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral, de Baja California Sur, para que asistan a la Asamblea Estatal Constitutiva en Ciudad Constitución, Baja California Sur, que organiza el "Comité Pro - Formación del Partido Progresista en Baja California Sur", el día domingo 09 de agosto de 2009, en el lugar señalado en el antecedente XIV, inciso D) del presente Acuerdo, así como a la hora que sea señalada de conformidad con el considerando segundo del mismo.

**QUINTO.-** Para la celebración de la Asamblea Estatal y las asambleas municipales organizadas por el Comité Pro – Formación del Partido Progresista, se estará a las pautas descritas del Acuerdo CG-0004-JUL-2009, sin perjuicio de las disposiciones que establece la Ley Electoral vigente en el Estado de Baja California Sur.

**SEXTO.-** Instrúyase al Secretario General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que asista a la Asamblea Estatal Constitutiva y a las asambleas municipales organizadas por el “Comité Pro – Formación del Partido Progresista en Baja California Sur”, y levante constancia de los hechos ocurridos, en cumplimiento al Acuerdo referido en el punto que antecede.

**SÉPTIMO.-** Procédase a la designación del personal necesario del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que asistan a la Asamblea Estatal Constitutiva y a las asambleas municipales organizadas por el “Comité Pro – Formación del Partido Progresista en Baja California Sur”, en auxilio de los consejeros electorales designados en cada caso.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado; asimismo difúndase en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

*El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria del día 05 de agosto de 2009, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*



**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE**      **LIC. JESÚS ALBERTO NUNETON GALAVIZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**      **SECRETARIO GENERAL**

CALLE CONSTITUCION NO. 45 ESQ. GUILLERMO PRIETO COL. CENTRO LA PAZ, B.C.S.  
TEL: 25 DE 08 123-43-20

INSTITUTO [WWW.IEECS.ORG.MX](http://WWW.IEECS.ORG.MX)  
BAJA CALIFORNIA SUR